



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos para el ejercicio 2023

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
EMILIANO ZAPATA, MORELOS  
PARA EL EJERCICIO 2023**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2023/03/22  
2023/07/12  
2023/01/01  
H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos  
6208 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. AYUNTAMIENTO EMILIANO ZAPATA 2022-2024.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO 2023

Presupuesto de Egresos Municipio de Emiliano Zapata Estado de Morelos  
Ejercicio Fiscal 2023

Que el ayuntamiento de Emiliano zapata del estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV de la constitución política de los estados Unidos Mexicanos, 113, 115, cuarto y sexto párrafo de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos artículo 38, fracción VII, 82, fracción I Y II, artículo 114 de la ley orgánica municipal del estado de Morelos, 3,4,16,17,23 y 24 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos.

### CONSIDERANDO

1. Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose el programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las transferencias y el programa financiero anual del municipio.
2. Que los objetivos generales fijados por el gobierno municipal para el ejercicio 2023, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
3. Que el presente acuerdo de presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio 2023, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del



Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como a Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Que el propósito de este acuerdo, es que esta administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

5. En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el municipio de Emiliano Zapata ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del gobierno del estado y el gobierno federal; conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal, para la generación de los estados financieros, ha implementado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el clasificador administrativo, clasificador económico, clasificador por objeto del gasto, clasificador funcional del gasto, clasificador programático, clasificador por tipo de gasto, clasificador por fuente de financiamiento y clasificador geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

6. El presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023, conforme a los criterios generales de política económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, que sientan las bases para la elaboración de la política económica para el ejercicio 2023; y al histórico de recaudación obtenida en ejercicios anteriores; se prevé recaudar y ejercer un presupuesto total de \$391,539,897.10 (Trescientos noventa y un millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 10/100 M.N.) que tiene como fuentes de financiamiento recaudación municipal (recursos propios), participaciones federales del ramo 28 y aportaciones federales del ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así como del Fondo para el Desarrollo Económico de los Municipios (FAEDE) de carácter estatal.

7. De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 6to. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, que señala que las dependencias y los municipios orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestario, control y evaluación del gasto de las entidades paraestatales o paramunicipales, agrupadas en su sector conforme al acuerdo que dicte el titular del Poder Ejecutivo estatal, o los ayuntamientos, en sus respectivas competencias.

8. Lo anterior atendiendo lo previsto en esta ley, así como la concordancia de sus actividades con los principios y directrices del plan estatal y municipal de desarrollo, correspondiente.

9. El artículo 26, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; señala que la iniciativa de presupuesto de egresos de los municipios, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes; fracción I. Las condiciones económico-sociales que prevalezcan en su ámbito territorial, la situación financiera y hacendaria presente y su perspectiva; los programas en los que se considere la participación de los sectores privado y social; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el gasto público, la información necesaria que fundamente y motive las actividades programadas, con base en los principios de la presente ley, y lineamientos que señala el plan estatal de desarrollo; motivo por el cual la programación del gasto público del municipio de Emiliano Zapata, además de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toma como referencia el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en el que se establecen las necesidades tanto urgentes como básicas necesarias para el municipio de Emiliano Zapata.

10. Para fortalecer los objetivos del estado, el municipio de Emiliano Zapata en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, establece en su quinto eje rector que es un municipio transparente, unido y participativo; considerando estas tres premisas mutuamente condicionantes; señalando que la transparencia en estos momentos, económicos y políticos del municipio, es una prioridad, porque se busca recuperar la confianza de la gente y de la sociedad, buscando que esta confianza se vea



reflejada en participación en programas y actividades, con la finalidad de que los ciudadanos contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones y pagos al municipio, por lo que promueve el ejercicio eficiente de los recursos públicos estableciendo esquemas y políticas que acaten la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, así mismo dentro de sus objetivos está el de fortalecer e implementar mecanismos que promuevan y faciliten una clara rendición de cuentas, y considerando fortalecer la hacienda municipal, mediante el incremento de los ingresos propios, el manejo transparente de los recursos y la racionalidad del gasto público.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se elabora el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**



## **Artículo 1-** Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;
- III. Autoridades auxiliares: a los delegados y ayudantes municipales;
- IV. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio;
- V. Clasificación administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- VI. Clasificación económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- VII. Clasificación funcional del gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;
- VIII. Clasificación por fuente de financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y



precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

IX. Clasificador por objeto del gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

X. Clasificación por tipo de gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

XI. Clasificación programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

XII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el presupuesto de egresos municipal;

XIII. Deuda pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

XIV. Deuda pública municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

XVI. Gasto aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto de egresos;

XVII. Gasto de capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;

XVIII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros



componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

XIX. Gasto devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XX. Gasto ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXI. Gasto modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXII. Gasto pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXIII. Ingresos estimados: es el que se aprueba anualmente en la ley de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXIV. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXV. Ingresos recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXVI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXVII. Presidente municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;





XXVIII. Presupuesto de egresos municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración pública municipal;

XXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXX. Proyecto para prestación de servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos sea a celebrarse o celebrado;

XXXI. Regidores: son los miembros del ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XXXII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.;

XXXIII. Servicio público: aquella actividad de la Administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XXXV. Síndico: es el integrante del ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;



XXXVI. Sistema de evaluación del desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XXXVII. Subsidios y subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XXXVIII. Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

XXXIX. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a Los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos del municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

XL. ADEFAS: asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

XLI. Trabajadores de base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo;

XLII. Trabajadores de confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;



XLIII. Trabajadores Eventuales: son aquellos que prestan sus servicios en favor del Municipio en forma temporal, ya sea cubriendo algún interinato o por alguno de los supuestos que señala la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

XLIV. Trabajadores que se asimilan a Salarios: son todos aquellos que reúnen los requisitos del artículo 94 fracciones IV, V y VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XLV. Unidades administrativas responsables de gasto: a aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, requieren bienes o servicios que generan obligaciones de pago para la Tesorería Municipal.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

**Artículo 2.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el año 2023, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las unidades administrativas responsables del gasto y organismos de la Administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, y de conformidad con el modelo de estructura orgánica inserta en este acuerdo, cuya aprobación se ratifica con las modificaciones que se contienen en el mismo y que forman parte de este presupuesto de egresos, así como a las prioridades que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

**Artículo 3.-** La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia, de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo.



La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

**Artículo 4.-** Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, que importan la cantidad de \$391,539,897.10 (Trescientos noventa y un millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 10/100 M.N.)

**Artículo 5.-** Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el Artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplicará de acuerdo a los lineamientos del fondo expedidos por el gobierno del Estado de Morelos, Reglamento interno de la Dirección que asuma el manejo de este recurso, lineamientos acordados en un acta de COMUNDERS avalados a su vez por un acta de cabildo de H. Ayuntamiento o Lineamientos del gasto que expida para este caso la Tesorería Municipal.

**Artículo 6.-** El presidente municipal está facultado para gestionar y contratar deuda pública, con el debido procedimiento que marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuando así proceda.

**Artículo 7.-** Se faculta al presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 8.-** De conformidad con la Ley de Ingresos del municipio, cuando los ingresos obtenidos que excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el presidente municipal queda facultado para aplicarlos en gasto corriente, en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del ayuntamiento priorizando las necesidades elementales de funcionamiento del municipio.

**Artículo 9.-** Los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto, en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se



alcancen con oportunidad y eficiencia, los objetivos, metas y acciones previstas en el programa presupuestario para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023 salvo existan excedentes que les permitan utilizarlos de acuerdo al artículo 7 y 8 de este presupuesto de egresos.

**Artículo 10.-** Las ministraciones de fondos financieros a las unidades administrativas responsables del gasto, serán autorizadas por el presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el programa presupuestario para el año 2023 y en los calendarios de pagos que sustenten al presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 11.-** El presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias y entidades del gobierno municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**Artículo 12.-** Queda prohibido a las unidades administrativas responsables del gasto, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del presidente municipal, por conducto de la tesorería.

Las unidades administrativas responsables del gasto, no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 13.-** La Tesorería Municipal no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada unidad administrativa responsable del gasto, salvo con la autorización del presidente municipal.



En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo, lineamientos del gastos del presupuesto de egresos 2023, Código Fiscal de la Federación, Ley de ISR, Ley del IVA, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**Artículo 14.-** El ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la Administración pública municipal, estatal y federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

**Artículo 15.-** Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**Artículo 16.-** Se faculta al presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos lo cual podrá mandar un oficio a las áreas correspondientes del motivo de la reducción y así el área realice la reducción necesaria.



**Artículo 17.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias de recursos, se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los planes y programas autorizados y que beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las unidades administrativa responsables del gasto, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos y acciones aprobados.

**Artículo 18.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad administrativa y de disciplina en el ejercicio presupuestal, conforme a lo siguiente:

- I.- Los gastos menores, de ceremonias y de orden social, se realizarán y ajustarán a las necesidades esenciales de aplicación;
- II.- Las comisiones de personal fuera del municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes; En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;
- III.- En referencia a alimentos y utensilios los titulares de las dependencias y entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer acciones que permitan mayor transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Las unidades administrativas responsables del gasto deberán sujetarse a las disposiciones y políticas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería Municipal y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias y entidades.

**Artículo 19.-** El presidente municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá determinar aumentos, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos, acciones y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros o economías



en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones de fuerza mayor.

En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, a los destinados al bienestar social.

**Artículo 20.-** La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y acciones, así como los avances físicos financieros de programas de dependencias y entidades.

Asimismo, las metas de los programas y proyectos, y del desempeño personal e institucional, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal y el titular del COPLADEMUN como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley Estatal de Planeación.

**Artículo 21-** El presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las entidades coordinadas.

**Artículo 22.-** El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2023, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al presidente municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las secretarías del gobierno federal, el gobierno del estado de morelos, los estados de la república, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

**Artículo 23.-** El Presupuesto de Egresos 2023 para el municipio de Emiliano Zapata Morelos, que comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las unidades administrativas responsables del gasto del gobierno municipal, y a





los gastos de capital y que se financian con participaciones federales, aportaciones federales y estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue en su clasificación económica (Tipo de Gasto).

### Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
Gasto corriente	307,354,542.59
Gasto de capital	53,229,083.61
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	7,350,797.94
Pensiones y jubilaciones	23,605,472.96
Total del gasto	391,539,897.10

**Artículo 24.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por objeto de gasto

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
		APROBADO
TOTAL GENERAL:		391,539,897.10
1000000000	Servicios personales	172,502,514.61
1100000000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	112,287,873.36
1110000000	Dietas	8,000,000.00
1130000000	Sueldos base al personal permanente	104,287,873.36
1200000000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	12,893,962.91
1210000000	Honorarios asimilables a salarios	1,965,000.16
1220000000	Sueldos base al personal eventual	10,918,962.79
1230000000	Retribuciones por servicios de carácter social	9,999.96
1300000000	Remuneraciones adicionales y especiales	37,624,431.50
1310000000	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,815,494.04



1320000000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	32,224,342.57
1340000000	Compensaciones	3,584,594.89
1400000000	Seguridad social	6,873,495.89
1410000000	Aportaciones de seguridad social	5,349,815.62
1440000000	Aportaciones para seguros	1,523,680.27
1500000000	Otras prestaciones sociales y económicas	1,384,418.05
1520000000	Indemnizaciones	517,905.97
1540000000	Prestaciones contractuales	518,512.08
1590000000	Otras prestaciones sociales y económicas	348,000.00
1600000000	Previsiones	55,000.04
1610000000	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	55,000.04
1700000000	Pago de estímulos a servidores públicos	1,383,332.86
1710000000	Estímulos	1,383,332.86
2000000000	Materiales y suministros	50,140,257.41
2100000000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	6,332,517.50
2110000000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,235,439.99
2120000000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	290,464.44
2140000000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,206,881.04
2150000000	Material impreso e información digital	701,830.08
2160000000	Material de limpieza	691,901.95
2170000000	Materiales y útiles de enseñanza	70,999.92
2180000000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	135,000.08
2200000000	Alimentos y utensilios	2,640,922.54
2210000000	Productos alimenticios para personas	2,635,922.50
2230000000	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.04
2300000000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	201,528.81
2330000000	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2340000000	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	142,537.37
2350000000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	50,000.04
2360000000	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	5,991.40
2370000000	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como	3,000.00



	materia prima	
2400000000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	7,902,704.56
2410000000	Productos minerales no metálicos	650.00
2420000000	Cemento y productos de concreto	1,045.40
2440000000	Madera y productos de madera	3,000.00
2460000000	Material eléctrico y electrónico	4,956,489.48
2470000000	Artículos metálicos para la construcción	130,446.04
2480000000	Materiales complementarios	51,670.44
2490000000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,759,403.20
2500000000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7,964,912.71
2520000000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	105,000.12
2530000000	Medicinas y productos farmacéuticos	6,645,157.49
2540000000	Materiales, accesorios y suministros médicos	716,970.76
2550000000	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	261,988.90
2560000000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,547.44
2590000000	Otros productos químicos	223,248.00
2600000000	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,042,942.83
2610000000	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,042,942.83
2700000000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,767,800.62
2710000000	Vestuario y uniformes	962,117.18
2720000000	Prendas de seguridad y protección personal	1,590,683.40
2730000000	Artículos deportivos	215,000.04
2900000000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	4,286,927.84
2910000000	Herramientas menores	817,811.20
2920000000	Refacciones y accesorios menores de edificios	821,497.52
2930000000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	79,000.08
2940000000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	21,000.00
2950000000	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	42,000.00
2960000000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,357,618.96
2980000000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	144,000.00
2990000000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	4,000.08
3000000000	Servicios generales	52,364,770.81
3100000000	Servicios básicos	8,081,014.92
3110000000	Energía eléctrica	7,510,709.00
3130000000	Agua	36,857.04
3140000000	Telefonía tradicional	141,169.92



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3170000000	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	351,279.04
3180000000	Servicios postales y telegráficos	999.96
3190000000	Servicios integrales y otros servicios	39,999.96
3200000000	Servicios de arrendamiento	6,707,187.47
3220000000	Arrendamiento de edificios	1,841,057.67
3230000000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,386,129.76
3250000000	Arrendamiento de equipo de transporte	600,000.00
3260000000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,710,000.00
3290000000	Otros arrendamientos	170,000.04
3300000000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,994,707.98
3310000000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,335,000.00
3320000000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	99,999.96
3330000000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	60,000.00
3340000000	Servicios de capacitación	114,183.88
3360000000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	251,350.18
3390000000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	134,173.96
3400000000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,649,162.63
3440000000	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	129,999.96
3450000000	Seguro de bienes patrimoniales	2,368,162.71
3490000000	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	150,999.96
3500000000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,184,119.94
3510000000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	908,610.84
3520000000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,856.00
3530000000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.08
3550000000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,715,341.10
3560000000	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,312.00
3570000000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	325,999.92
3580000000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	114,000.00
3590000000	Servicios de jardinería y fumigación	81,000.00
3600000000	Servicios de comunicación social y publicidad	2,520,001.04

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2023/03/22  
2023/07/12  
2023/01/01  
H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos  
6208 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



3610000000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,000,001.00
3620000000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	500,000.04
3690000000	Otros servicios de información	20,000.00
3700000000	Servicios de traslado y viáticos	169,167.76
3710000000	Pasajes aéreos	9,999.96
3720000000	Pasajes terrestres	10,103.96
3750000000	Viáticos en el país	139,063.88
3790000000	Otros servicios de traslado y hospedaje	9,999.96
3800000000	Servicios oficiales	13,918,333.34
3820000000	Gastos de orden social y cultural	13,563,333.34
3830000000	Congresos y convenciones	355,000.00
3900000000	Otros servicios generales.	13,141,075.73
3910000000	Servicios funerarios y de cementerios.	2,000.04
3920000000	Impuestos y derechos.	144,000.00
3940000000	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,546,252.33
3950000000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	45,760.08
3980000000	Impuestos sobre nominas y otros que deriven de la relación laboral.	2,480,959.53
3990000000	Otros servicios generales.	8,922,103.75
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	55,952,472.72
4300000000	Subsidios y subvenciones	600,000.00
4310000000	Subsidios a la producción	600,000.00
4400000000	Ayudas sociales	31,746,999.76
4410000000	Ayudas sociales a personas	14,256,999.76
4430000000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,389,999.96
4440000000	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	50,000.04
4450000000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,549,999.96
4480000000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.04
4500000000	Pensiones y jubilaciones	23,605,472.96
4510000000	Pensiones	800,584.13
4520000000	Jubilaciones	22,804,888.83
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,490,609.65
5100000000	Mobiliario y equipo de administración	2,011,805.16
5110000000	Muebles de oficina y estantería	155,806.12
5150000000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,855,999.04
5200000000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	9,999.96
5210000000	Equipos y aparatos audiovisuales	9,999.96
5300000000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	99,999.96
5310000000	Equipo médico y de laboratorio	99,999.96



5400000000	Vehículos y equipo de transporte	5,238,399.96
5410000000	Automóviles y camiones	5,238,399.96
5600000000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,130,404.61
5620000000	Maquinaria y equipo industrial	120,000.00
5650000000	Equipo de comunicación y telecomunicación	410,156.94
5660000000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	20,000.04
5670000000	Herramientas y máquinas-herramienta	935,000.04
5690000000	Otros equipos	645,247.59
6000000000	Inversion publica	43,738,473.96
6300000000	Proyectos productivos y acciones de fomento	43,738,473.96
6320000000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	43,738,473.96
9000000000	Deuda publica	7,350,797.94
9900000000	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	7,350,797.94
9910000000	ADEFAS	7,350,797.94

El gasto (partida genérica) por concepto de comunicación social y publicidad es por un monto de \$ 2,520,001.04 (Dos millones quinientos veinte mil un pesos 04/100 M.N.) y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado (partida genérica) para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 23,605,472.96 (Veintitrés millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.) y se desglosa en la partida genérica 4500 jubilaciones y pensiones del clasificador por objeto del gasto.

Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$ 7,350,797.94 (Siete millones trescientos cincuenta mil setecientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2023, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos.

**Artículo 25.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación Administrativa (CA) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:



### Clasificación Administrativa al Tercer Nivel (Partida Genérica)

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
		APROBADO
<b>TOTAL GENERAL:</b>		391,539,897.10
311110008000000	Municipio de Emiliano Zapata	391,539,897.10
311110008001001	Secretaria de la oficina presidencia	4,751,180.28
311110008001002	Asesor municipal	851,999.92
311110008002001	Sindicatura	1,200,120.24
311110008003001	Dirección de gobernación	2,780,654.22
311110008004001	Cabildo	23,823,127.24
311110008005001	Contraloría municipal	2,289,367.02
311110008006001	Secretaria municipal	7,782,788.72
311110008007001	Tesorería municipal	13,059,583.32
311110008008001	Secretaria de desarrollo economico	3,267,776.56
311110008009001	Oficialia mayor	22,291,530.07
311110008010001	Regidurías	6,718,768.70
311110008011001	Dirección de servicios publicos municipales	22,440,037.35
311110008011002	Dirección de parques y jardines	4,203,706.33
311110008012001	Secretaria de planeacion, desarrollo urbano y obras publicas	70,071,360.69
311110008013001	Dirección de desarrollo institucional	497,310.08
311110008014001	Instancia de la mujer	1,092,593.36
311110008015001	Dirección de cultura	7,247,561.30
311110008016001	Dirección de salud	15,810,722.71
311110008017001	Dirección predial y catastro	4,012,139.94
311110008018001	Dirección licencias y permisos	2,959,705.52
311110008019001	Oficialía de registro civil	2,284,894.64
311110008020001	Dirección jurídica	3,276,485.10
311110008021001	Comunicación social	5,685,144.45
311110008022001	Desarrollo agropecuario	7,407,689.59
311110008023001	Juzgado de paz	843,799.96
311110008024001	Asuntos migratorios	849,796.28
311110008025001	Dirección de desarrollo tecnologico	4,603,425.12
311110008026001	Sistema de agua potable col. 3 de mayo	6,610,980.88
311110008026002	Sistema de agua potable Tezoyuca	5,671,014.40
311110008027001	Secretaria de seguridad pública, TTO, PC, bomberos, prevencion, transporte, paramedicos	65,854,508.70
311110008028001	Sindicato 1	6,290,524.58



311110008028002	Sindicato 2	7,853,737.96
311110008029001	Unidad de transparencia	651,512.40
311110008030001	Dirección de educación	1,665,565.04
311110008031001	Secretaría de desarrollo social	4,541,800.28
311110008033001	Dirección de deportes	8,593,673.21
311110008034001	Asuntos internos	363,871.97
311110008099002	Sicapez	549,999.96
311110008099003	Dif municipal	15,000,000.00
311110008099004	Jubilados y pensionados	24,232,439.37
311110008099005	Ayudantes y delegados municipales	1,556,999.64

La unidad administrativa responsable del gasto que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia, unidad administrativa que para desarrollar su actividad tiene aprobado para el ejercicio presupuestal 2023, la cantidad de \$651,512.40 (Seiscientos cincuenta y un mil quinientos doce pesos 40/100 M.N.), misma que se presenta detallada en el artículo 27 por unidad administrativa responsable del gasto.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
		APROBADO
TOTAL GENERAL:		391,539,897.10
1000000000	Servicios personales	172,502,514.61
2000000000	Materiales y suministros	50,140,257.41
3000000000	Servicios generales	52,364,770.81
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	55,952,472.72
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,490,609.65
6000000000	Inversión pública	43,738,473.96
9000000000	Deuda pública	7,350,797.94

**Artículo 26.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF), se distribuye como a continuación se indica:

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
		APROBADO
TOTAL GENERAL:		391,539,897.10





10000	No etiquetado	275,559,465.50
11020	Recursos fiscales propios 2023	119,945,826.00
15003	Participaciones federales 2023	155,613,639.50
20000	Etiquetado	115,980,431.60
25069	Fondo iv 2023 ramo 33 aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del df	77,494,652.05
25070	Fondo iii 2023 ramo 33 aportaciones para la infraestructura social	33,738,474.00
26005	Faede 2023 (fondo de aportaciones estatales para el desarrollo economico)	4,747,304.45
27001	Convenios	1.10

**Artículo 27.-** La Clasificación Funcional del Gasto (CFG) del presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio fiscal 2023, se compone de la siguiente forma:

**Clasificación Funcional del Gasto**

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
		APROBADO
	TOTAL GENERAL:	391,539,897.10
10000000	Gobierno	167,926,421.43
11000000	Legislación	23,823,127.24
11100000	Legislación	23,823,127.24
11101001	Cabildo	23,823,127.24
12000000	Justicia	1,313,999.96
12400000	Derechos humanos	1,313,999.96
12400001	Derechos humanos, busqueda de personas y atencion a victimas	1,000,000.00
12400002	Instancia de atencion a personas con discapacidad	313,999.96
13000000	Coordinación de la política de gobierno	27,377,083.20
13100000	Presidencia / gubernatura	11,469,948.98
13100001	Secretaria de la oficina presidencia	4,596,180.16
13100002	Oficina de regidores	6,718,768.70
13100003	Coordinacion de participacion ciudadana	155,000.12
13200000	Política interior	4,985,954.26
13200001	Secretaria municipal	2,205,300.04
13200002	Gobierno	2,780,654.22
13300000	Preservación y cuidado del patrimonio público	1,998,086.48



13300001	Cronista municipal	780,172.07
13300002	Archivo municipal	650,714.49
13300003	Patrimonio municipal	567,199.92
13400000	Función pública	2,289,367.02
13400001	Contraloría municipal	2,289,367.02
13500000	Asuntos jurídicos	3,276,485.10
13500001	Dirección jurídica	3,276,485.10
13700000	Población	849,796.28
13700001	Asuntos migratorios	849,796.28
13900000	Otros	2,507,445.08
13900002	Cordinación delegaciones y ayudantes	793,835.08
13900003	Atención ciudadana	364,300.00
13900005	Desarrollo institucional	497,310.08
13900006	Asesor municipal	851,999.92
15000000	Asuntos financieros y hacendarios	12,487,383.40
15200000	Asuntos hacendarios	12,487,383.40
15200001	Tesorería municipal	12,487,383.40
17000000	Asuntos de orden público y de seguridad interior	66,598,378.89
17100000	Policía	51,772,591.10
17100001	Prevención del delito	4,102,760.93
17100002	Tránsito	16,900,542.54
17100004	Seguridad pública	29,950,510.11
17100005	Juez cívico	818,777.52
17200000	Protección civil	10,809,311.09
17200001	Protección civil	8,592,092.93
17200002	Bomberos y rescate	2,217,218.16
17300000	Otros asuntos de orden público y seguridad	3,652,604.73
17300001	Juzgado de paz	843,799.96
17300002	Secretariado ejecutivo de consejo municipal de seguridad pública	2,808,804.77
17400000	Sistema nacional de seguridad pública	363,871.97
17400002	Asuntos internos	363,871.97
18000000	Otros servicios generales	36,326,448.74
18100000	Servicios regionales, administrativos y patrimoniales	7,497,154.82
18100001	Oficialía del registro civil	2,284,894.64
18100002	Predial y catastro	4,012,139.94
18100003	Sindicatura	1,200,120.24
18300000	Servicios de comunicación y medios	5,685,144.45
18300001	Comunicación social	5,685,144.45
18400000	Acceso a la información pública gubernamental	651,512.40



18400001	Unidad de transparencia	651,512.40
18500000	Otros	22,492,637.07
18500001	Oficialia mayor	5,476,665.72
18500002	Cordinacion de adquisiciones	2,226,565.07
18500003	Jefatura de intendencia y servicios generales	6,452,358.26
18500004	Jefatura de parque vehicular	2,008,955.92
18500005	Cordinacion de recursos humanos	878,739.48
18500006	Logistica	4,877,152.70
18500007	Coordinacion de nominas	572,199.92
20000000	Desarrollo social	204,539,984.22
21000000	Protección ambiental	6,082,263.05
21100000	Ordenación de desechos	3,384,000.04
21100001	Disposicion final de residuos sólidos urbanos	3,384,000.04
21500000	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	2,698,263.01
21500001	Ecologia y proteccion al medio ambiente	2,698,263.01
22000000	Vivienda y servicios a la comunidad	103,464,836.56
22100000	Urbanización	63,989,097.64
22100001	Secretaria de planeacion, desarrollo urbano y obras publicas	51,232,338.00
22100003	Dirección de planeación urbana	3,764,283.36
22100004	Dirección de obras publicas	8,992,476.28
22200000	Desarrollo comunitario	0.00
22200001	Programas federales (en desarrollo social)	0.00
22300000	Abastecimiento de agua	12,831,995.24
22300001	Sistema de agua potable col. Tres de mayo	6,610,980.88
22300002	Sistema de agua potable Tezoyuca	5,671,014.40
22300003	Sicapez	549,999.96
22600000	Servicios comunales	26,643,743.68
22600001	Direccion de servicios publicos municipales	22,440,037.35
22600002	Direccion de parques y jardines	4,203,706.33
23000000	Salud	15,810,722.71
23100000	Prestación de servicios de salud a la comunidad	15,810,722.71
23100001	Direccion de salud	15,810,722.71
24000000	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	17,262,501.63
24100000	Deporte y recreación	8,593,673.21
24100001	Deportes	8,593,673.21
24200000	Cultura	7,247,561.30
24200001	Cultura,	7,247,561.30
24400000	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	1,421,267.12
24400001	Asuntos religiosos	1,421,267.12



25000000	Educación	1,665,565.04
25600000	Otros servicios educativos y actividades inherentes	1,665,565.04
25600001	Dirección de educación	1,665,565.04
26000000	Protección social	44,552,833.05
26200000	Edad avanzada	24,232,439.37
26200001	Jubilados y pensionados	24,232,439.37
26900000	Otros de seguridad social y asistencia social	20,320,393.68
26901001	Dif municipal	15,000,000.00
26901002	Instancia de la mujer	942,593.24
26901003	Alerta de genero	150,000.12
26901004	Enlace con el instituto de la juventud	485,800.72
26901005	Desarrollo social	3,741,999.60
27000000	Otros asuntos sociales	15,701,262.18
27100000	Otros asuntos sociales	15,701,262.18
27100001	Sindicato 1	6,290,524.58
27100002	Sindicato 2	7,853,737.96
27100003	Autoridades auxiliares municipales	1,556,999.64
30000000	Desarrollo económico	19,073,491.45
31000000	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	5,561,969.16
31100000	Asuntos económicos y comerciales en general	5,561,969.16
31100001	Licencias y permisos	2,959,705.52
31100002	Desarrollo económico	2,602,263.64
32000000	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	7,407,689.59
32100000	Agropecuaria	7,407,689.59
32100001	Desarrollo agropecuario	7,407,689.59
33000000	Combustibles y energía	371,092.92
33400000	Otros combustibles	371,092.92
33400001	Jefatura de combustible	371,092.92
35000000	Transporte	463,801.74
35100000	Transporte por carretera	463,801.74
35100001	Transportes	463,801.74
36000000	Comunicaciones	4,603,425.12
36100000	Comunicaciones	4,603,425.12
36100001	Dirección de desarrollo tecnológico	4,603,425.12
37000000	Turismo	665,512.92
37100000	Turismo	665,512.92
37100001	Dirección de turismo	665,512.92



### Clasificación Funcional Por Objeto del Gasto

POR CLASIFICACION FUNCIONAL Y OBJETO DEL GASTO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023		
CUENTA FUNCIONAL	CLASIFICACION FUNCIONAL	EGRESOS APROBADO
CUENTA COG	OBJETO DEL GASTO	
	<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>391,539,897.10</b>
11101001	Cabildo	23,823,127.24
1000000000	Servicios personales	8,272,127.12
2000000000	Materiales y suministros	1,819,000.00
3000000000	Servicios generales	5,092,000.04
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,390,000.08
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	250,000.00
12400001	Derechos humanos, búsqueda de personas y atención a víctimas	1,000,000.00
1000000000	Servicios personales	600,000.00
2000000000	Materiales y suministros	250,000.00
3000000000	Servicios generales	100,000.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.00
12400002	Instancia de atención a personas con discapacidad	313,999.96
1000000000	Servicios personales	214,000.00
3000000000	Servicios generales	99,999.96
13100001	Secretaria de la oficina presidencia	4,596,180.16
1000000000	Servicios personales	1,624,180.00
2000000000	Materiales y suministros	1,272,000.12
3000000000	Servicios generales	1,200,000.00
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	450,000.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.04
13100002	Oficina de regidores	6,718,768.70
1000000000	Servicios personales	5,821,768.46
2000000000	Materiales y suministros	440,000.16
3000000000	Servicios generales	407,000.04
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.04
13100003	Coordinación de participación ciudadana	155,000.12



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

1000000000	Servicios personales	150,000.08
2000000000	Materiales y suministros	5,000.04
13200001	Secretaría municipal	2,205,300.04
1000000000	Servicios personales	1,916,300.08
2000000000	Materiales y suministros	195,999.96
3000000000	Servicios generales	78,000.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
13200002	Gobierno	2,780,654.22
1000000000	Servicios personales	2,480,653.86
2000000000	Materiales y suministros	193,000.20
3000000000	Servicios generales	107,000.16
13300001	Cronista municipal	780,172.07
1000000000	Servicios personales	577,090.07
2000000000	Materiales y suministros	3,000.00
3000000000	Servicios generales	200,082.00
13300002	Archivo municipal	650,714.49
1000000000	Servicios personales	592,686.84
2000000000	Materiales y suministros	26,999.88
3000000000	Servicios generales	16,027.77
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
13300003	Patrimonio municipal	567,199.92
1000000000	Servicios personales	544,999.92
2000000000	Materiales y suministros	15,000.00
3000000000	Servicios generales	7,200.00
13400001	Contraloría municipal	2,289,367.02
1000000000	Servicios personales	1,631,799.10
2000000000	Materiales y suministros	447,999.84
3000000000	Servicios generales	209,568.08
13500001	Dirección jurídica	3,276,485.10
1000000000	Servicios personales	2,144,485.38
2000000000	Materiales y suministros	111,499.92
3000000000	Servicios generales	1,020,499.80
13700001	Asuntos migratorios	849,796.28
1000000000	Servicios personales	707,245.40
2000000000	Materiales y suministros	41,499.96
3000000000	Servicios generales	91,050.96
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,999.96

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2023/03/22  
2023/07/12  
2023/01/01  
H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos  
6208 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



13900002	Coordinación delegaciones y ayudantes	793,835.08
1000000000	Servicios personales	562,835.20
2000000000	Materiales y suministros	13,999.92
3000000000	Servicios generales	60,000.00
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	156,999.96
13900003	Atención ciudadana	364,300.00
1000000000	Servicios personales	364,300.00
13900005	Desarrollo institucional	497,310.08
1000000000	Servicios personales	434,787.08
2000000000	Materiales y suministros	40,500.00
3000000000	Servicios generales	22,023.00
13900006	Asesor municipal	851,999.92
1000000000	Servicios personales	826,999.92
2000000000	Materiales y suministros	15,000.00
3000000000	Servicios generales	10,000.00
15200001	Tesorería municipal	12,487,383.40
1000000000	Servicios personales	3,483,584.48
2000000000	Materiales y suministros	264,000.00
3000000000	Servicios generales	1,339,000.94
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000.04
9000000000	Deuda publica	7,350,797.94
17100001	Prevención del delito	4,102,760.93
1000000000	Servicios personales	1,468,986.92
2000000000	Materiales y suministros	1,454,832.41
3000000000	Servicios generales	1,178,941.60
17100002	Transito	16,900,542.54
1000000000	Servicios personales	10,708,321.58
2000000000	Materiales y suministros	4,932,441.68
3000000000	Servicios generales	1,241,973.28
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,806.00
17100004	Seguridad publica	29,950,510.11
1000000000	Servicios personales	19,725,743.78
2000000000	Materiales y suministros	6,028,257.38
3000000000	Servicios generales	2,057,952.01
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,138,556.94



17100005	Juez cívico	818,777.52
1000000000	Servicios personales	798,777.52
2000000000	Materiales y suministros	20,000.00
17200001	Protección civil	8,592,092.93
1000000000	Servicios personales	6,279,172.02
2000000000	Materiales y suministros	1,147,774.47
3000000000	Servicios generales	519,898.85
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	645,247.59
17200002	Bomberos y rescate	2,217,218.16
1000000000	Servicios personales	623,462.16
2000000000	Materiales y suministros	1,500,000.00
3000000000	Servicios generales	93,756.00
17300001	Juzgado de paz	843,799.96
1000000000	Servicios personales	833,800.00
2000000000	Materiales y suministros	9,999.96
17300002	Secretariado ejecutivo de consejo municipal de seguridad publica	2,808,804.77
1000000000	Servicios personales	737,423.76
2000000000	Materiales y suministros	1,885,597.56
3000000000	Servicios generales	185,783.45
17400002	Asuntos internos	363,871.97
1000000000	Servicios personales	358,443.17
2000000000	Materiales y suministros	5,428.80
18100001	Oficialía del registro civil	2,284,894.64
1000000000	Servicios personales	1,826,894.52
2000000000	Materiales y suministros	260,000.12
3000000000	Servicios generales	183,000.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
18100002	Predial y catastro	4,012,139.94
1000000000	Servicios personales	3,568,139.70
2000000000	Materiales y suministros	167,000.16
3000000000	Servicios generales	277,000.08
18100003	Sindicatura	1,200,120.24
1000000000	Servicios personales	929,120.04
2000000000	Materiales y suministros	126,999.96
3000000000	Servicios generales	128,000.16
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,000.08





18300001	Comunicación social	5,685,144.45
1000000000	Servicios personales	1,859,054.08
2000000000	Materiales y suministros	95,999.88
3000000000	Servicios generales	2,730,090.66
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	999,999.83
18400001	Unidad de transparencia	651,512.40
1000000000	Servicios personales	624,012.36
2000000000	Materiales y suministros	27,500.04
18500001	Oficialía mayor	5,476,665.72
1000000000	Servicios personales	2,360,299.96
2000000000	Materiales y suministros	1,046,500.08
3000000000	Servicios generales	2,049,865.64
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	20,000.04
18500002	Coordinación de adquisiciones	2,226,565.07
1000000000	Servicios personales	780,621.28
2000000000	Materiales y suministros	1,229,999.92
3000000000	Servicios generales	215,943.87
18500003	Jefatura de intendencia y servicios generales	6,452,358.26
1000000000	Servicios personales	6,184,358.30
2000000000	Materiales y suministros	261,999.96
3000000000	Servicios generales	6,000.00
18500004	Jefatura de parque vehicular	2,008,955.92
1000000000	Servicios personales	1,779,956.08
2000000000	Materiales y suministros	218,999.88
3000000000	Servicios generales	9,999.96
18500005	Coordinación de recursos humanos	878,739.48
1000000000	Servicios personales	721,938.96
2000000000	Materiales y suministros	2,000.04
3000000000	Servicios generales	154,800.48
18500006	Logística	4,877,152.70
1000000000	Servicios personales	3,280,652.66
2000000000	Materiales y suministros	526,499.88
3000000000	Servicios generales	60,000.24
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,009,999.92
18500007	Coordinación de nominas	572,199.92



1000000000	Servicios personales	549,999.92
2000000000	Materiales y suministros	15,000.00
3000000000	Servicios generales	7,200.00
21100001	Disposición final de residuos solidos urbanos	3,384,000.04
2000000000	Materiales y suministros	14,000.04
3000000000	Servicios generales	3,370,000.00
21500001	Ecología y protección al medio ambiente	2,698,263.01
1000000000	Servicios personales	1,691,263.76
2000000000	Materiales y suministros	186,000.12
3000000000	Servicios generales	12,999.96
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	807,999.17
22100001	Secretaria de planeación, desarrollo urbano y obras publicas	51,232,338.00
1000000000	Servicios personales	4,165,863.48
2000000000	Materiales y suministros	889,000.20
3000000000	Servicios generales	1,639,000.32
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	800,000.04
6000000000	Inversión publica	43,738,473.96
22100003	Dirección de planeación urbana	3,764,283.36
1000000000	Servicios personales	3,514,600.34
2000000000	Materiales y suministros	15,000.12
3000000000	Servicios generales	234,682.90
22100004	Dirección de obras publicas	8,992,476.28
1000000000	Servicios personales	7,086,231.52
2000000000	Materiales y suministros	912,999.96
3000000000	Servicios generales	993,244.80
6000000000	Inversión publica	0.00
22200001	Programas federales (en desarrollo social)	0.00
1000000000	Servicios personales	0.00
22300001	Sistema de agua potable col. Tres de mayo	6,610,980.88
1000000000	Servicios personales	1,840,980.64
2000000000	Materiales y suministros	744,000.12
3000000000	Servicios generales	3,926,000.16
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	99,999.96
22300002	Sistema de agua potable Tezoyuca	5,671,014.40
1000000000	Servicios personales	2,168,014.24
2000000000	Materiales y suministros	333,000.24



3000000000	Servicios generales	3,129,999.84
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40,000.08
22300003	Sicapez	549,999.96
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	549,999.96
22600001	Dirección de servicios públicos municipales	22,440,037.35
1000000000	Servicios personales	11,269,989.60
2000000000	Materiales y suministros	9,115,000.08
3000000000	Servicios generales	2,055,047.67
22600002	Dirección de parques y jardines	4,203,706.33
1000000000	Servicios personales	3,563,158.78
2000000000	Materiales y suministros	333,999.96
3000000000	Servicios generales	226,547.55
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	80,000.04
23100001	Dirección de salud	15,810,722.71
1000000000	Servicios personales	7,291,660.47
2000000000	Materiales y suministros	7,590,000.28
3000000000	Servicios generales	729,061.92
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,000.04
24100001	Deportes	8,593,673.21
1000000000	Servicios personales	3,236,951.70
2000000000	Materiales y suministros	595,000.20
3000000000	Servicios generales	1,561,721.51
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,999,999.88
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	199,999.92
24200001	Cultura,	7,247,561.30
1000000000	Servicios personales	1,561,808.26
2000000000	Materiales y suministros	118,000.08
3000000000	Servicios generales	5,567,752.96
24400001	Asuntos religiosos	1,421,267.12
1000000000	Servicios personales	421,267.16
3000000000	Servicios generales	999,999.96
25600001	Dirección de educación	1,665,565.04
1000000000	Servicios personales	1,147,190.02
2000000000	Materiales y suministros	173,000.04
3000000000	Servicios generales	245,375.02
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	99,999.96



26200001	Jubilados y pensionados	24,232,439.37
1000000000	Servicios personales	580,925.84
2000000000	Materiales y suministros	46,040.57
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,605,472.96
26901001	DIF municipal	15,000,000.00
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000,000.00
26901002	Instancia de la mujer	942,593.24
1000000000	Servicios personales	893,593.40
2000000000	Materiales y suministros	39,999.96
3000000000	Servicios generales	8,999.88
26901003	Alerta de genero	150,000.12
3000000000	Servicios generales	150,000.12
26901004	Enlace con el instituto de la juventud	485,800.72
1000000000	Servicios personales	455,800.72
3000000000	Servicios generales	30,000.00
26901005	Desarrollo social	3,741,999.60
1000000000	Servicios personales	671,200.08
2000000000	Materiales y suministros	57,999.96
3000000000	Servicios generales	482,799.60
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,499,999.96
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,000.00
27100001	Sindicato 1	6,290,524.58
1000000000	Servicios personales	6,275,524.58
2000000000	Materiales y suministros	15,000.00
27100002	Sindicato 2	7,853,737.96
1000000000	Servicios personales	7,726,738.00
2000000000	Materiales y suministros	26,999.88
3000000000	Servicios generales	100,000.08
27100003	Autoridades auxiliares municipales	1,556,999.64
1000000000	Servicios personales	19,999.92
2000000000	Materiales y suministros	20,999.76
3000000000	Servicios generales	15,999.96
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,500,000.00
31100001	Licencias y permisos	2,959,705.52
1000000000	Servicios personales	2,721,705.68
2000000000	Materiales y suministros	129,999.96



3000000000	Servicios generales	57,999.96
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	49,999.92
31100002	Desarrollo económico	2,602,263.64
1000000000	Servicios personales	1,853,207.08
2000000000	Materiales y suministros	132,000.12
3000000000	Servicios generales	517,056.48
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	99,999.96
31100003	Dirección de desarrollo económico	0.00
1000000000	Servicios personales	0.00
32100001	Desarrollo agropecuario	7,407,689.59
1000000000	Servicios personales	1,086,185.06
2000000000	Materiales y suministros	305,199.96
3000000000	Servicios generales	4,886,304.53
4000000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	600,000.00
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	530,000.04
33400001	Jefatura de combustible	371,092.92
1000000000	Servicios personales	361,092.96
2000000000	Materiales y suministros	9,999.96
35100001	Transportes	463,801.74
1000000000	Servicios personales	348,118.04
2000000000	Materiales y suministros	115,683.70
36100001	Dirección de desarrollo tecnológico	4,603,425.12
1000000000	Servicios personales	1,132,859.88
2000000000	Materiales y suministros	2,070,999.96
3000000000	Servicios generales	99,565.32
5000000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,299,999.96
37100001	Dirección de turismo	665,512.92
1000000000	Servicios personales	467,561.64
2000000000	Materiales y suministros	33,000.00
3000000000	Servicios generales	164,951.28

**Artículo 28.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en la Clasificación Programática (CP), se distribuye como a continuación se indica:



### Clasificación Programática

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
		APROBADO
<b>TOTAL GENERAL:</b>		391,539,897.10
100	Subsidios: sector social y privado o entidades federativas y municipios.	7,407,689.59
101	Sujetos a reglas de operación	7,407,689.59
200	Desempeño de las funciones	321,574,091.96
201	Prestación de servicios públicos	158,933,025.34
204	Promoción y fomento	1,556,999.64
205	Regulación y supervisión	71,958,740.41
207	Específicos	19,053,965.88
208	Proyectos de inversión	70,071,360.69
300	Administrativos y de apoyo	35,049,193.08
301	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	17,964,051.12
302	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,940,879.42
303	Operaciones ajenas	14,144,262.54
400	Compromisos	3,276,485.10
401	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	3,276,485.10
500	Obligaciones	24,232,439.37
501	Pensiones y jubilaciones	24,232,439.37

**Artículo 29.-** Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como gasto federal y gasto estatal programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y entidades municipales, deberán ser amparadas con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario y sólo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.



**Artículo 30.-** Para efectos de presentación del presupuesto, se determina una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en el ejercicio de sus funciones desarrollen las autoridades auxiliares del municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mismos que quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

**Artículo 31.-** Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

**Artículo 32.-** Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, que sean realizadas por las unidades administrativas responsables del gasto, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos de asignación, concurso o licitación, se otorgaran tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento, mismos que forman parte del presente acuerdo.

Las unidades administrativas responsables del gasto, organismos autónomos y entidades se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables.

El oficio de autorización de la Tesorería estará sujeto al presupuesto aprobado y a la suficiencia presupuestal, en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el municipio.



**Artículo 33.-** Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos y en su caso deberán realizarse las adecuaciones presupuestales correspondientes.

**Artículo 34.-** Todo recibo simple u orden de pago de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe, acompañado de los documentos o antecedentes que motivaron la erogación (si fuera el caso) y contar con fotocopia de la identificación oficial del beneficiario.

**Artículo 35.-** Se faculta al H. Cabildo para que, por conducto de la Tesorería Municipal, proceda a la enajenación de bienes no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio del municipio con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición.

**Artículo 36.-** Se faculta al presidente municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las unidades administrativas responsables del gasto, organismos autónomos y entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos del municipio.

**Artículo 37.-** Para la utilización de los recursos remanentes del ejercicio 2022 de las Participaciones y Recursos Propios debe llevarse a cabo lo que marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios anexando un acta de cabildo para complementar su debido uso.

**Artículo 38.-** El remanente del FAEDE 2022 solo podrá ser refrendado y utilizado por un acta del COMUNDERS el cual indique en que se gastará en el ejercicio 2023 avalado por un acta de cabildo autorizando dicha acta del COMUNDERS.

**Artículo 39.-** El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.





**Artículo 40.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto al artículo 36, título cuarto “De los salarios” de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en cual se establece, el salario será fijado libremente por el Gobierno del estado o los municipios en el presupuesto de egresos además de atender lo que dicta la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y será uniforme para los trabajadores de una misma categoría.

**Artículo 41.-** El pago de los sueldos y salarios del personal del municipio que labore en áreas distintas de la de seguridad pública, que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

**Artículo 42.-** Al pago de pasivos de corto plazo de proveedores, acreedores y contratistas del municipio de Emiliano Zapata, Morelos de ejercicios anteriores, solo se autoriza asignarse un porcentaje máximo del 2.5% sobre el monto total del Presupuesto de Egresos del 2023; de conformidad con el Art. 20 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO De los recursos Federales transferidos al Municipio**

**Artículo 43.-** El presupuesto de egresos del municipio de Emiliano Zapata Morelos del 2023 contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 44.-** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que la



federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	33,738,474 -
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.	77,494,652.05 -

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULOS						TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						33,738,474	33,738,474
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	40,729,374.67	17,136,056.57	5,278,305.19	11,549,305.09	2,801,610.53		77,494,652.05

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes y Periódico Tierra y Libertad.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**ARTÍCULO TERCERO.** - El municipio de Emiliano Zapata, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, a los 22 días del mes de marzo del año 2023.

**INGENIERO SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA**  
**MORELOS.**  
**C. ANDRES SALGADO SEGOVIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA**  
**MORELOS.**  
**RÚBRICAS.**

Aprobación	2023/03/22
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6208 Tercera Sección "Tierra y Libertad"